



SECRETARIA: Roldanillo V, 21 de abril de 2022. A despacho de la señora Juez la presente diligencia para los fines pertinentes. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-4003-001-2022-00053-00
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Marisol Gómez Gaviria
Demandados: Eiber Giraldo Patiño
Carlos Andrés Pérez Reyes
Auto: 660

Póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta del Pagador de Colombina S.A. donde informa que el salario del señor Eiber Giraldo Patiño está embargado a favor del proceso promovido por Bibiana Andrea Llanos García, radicado 2018-00202 que cursa en este mismo Juzgado, en tanto que el salario del señor Carlos Andrés Pérez Reyes está embargado a favor del proceso incoado por el señor Marco Antonio Ruge Leal, radicado 2022-00049 que también cursa en este Juzgado.

Igualmente, se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por los Bancos de Bogotá, Scotiabank Colpatria y Agrario de Colombia, donde el primero informa que se tomó nota de la orden de embargo y apenas las cuentas de los demandados Eiber Giraldo Patiño y Carlos Andrés Pérez Reyes tengan recursos suficientes, serán trasladados; en tanto que los restantes indican que los ejecutados no tienen cuentas con dichas entidades.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 22 DE ABRIL DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60ece24f9ef78bf48bc0eeaa2b7f96957e97ff53bff7ff2a025ec4e489ded0c**
Documento generado en 21/04/2022 06:08:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>